



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153 -2014-A-MPSM.**  
Tarapoto, 20 de Febrero del 2014.

**VISTO:**

El Memorándum N° 075-2014-A/MPSM.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Contraloría N° 200-2014-CG, en el Artículo Tercero, precisa: "En tanto se designen a los nuevos Jefes de los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, de la Municipalidad Provincial de Pisco y del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SANAMHI, los Titulares de las entidades deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades de dichos Órganos, disponiendo el encargo de las funciones de las jefaturas a profesionales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, dando cuenta de ello a este Órgano Superior de Control".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría General N° 200-2014-CG, Reglamento de los Órganos de Control Institucional, en el artículo 46° se establece, que el encargo de la Jefatura del OCI proceden en tanto no se efectuó las designaciones del Jefe del OCI por la Contraloría General; así como de los casos previstos en el presente reglamento, siendo los casos de encargo según el artículo 47° a) Por razones de vacancia, b) Ausencia del Jefe del OCI por licencia, vacaciones, permisos y otros supuestos, y c) Por razones que la Contraloría General considere justificadas.

Que, la formalidad a seguir para la encargatura según el artículo 48° de la R.C. N° 459-2008-CG, para los casos previstos en los literales a) y c) del artículo 47°, es que se efectúe mediante disposición expresa del Titular de la Entidad, por la que se procederá a disponer la Encargatura del OCI a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento, por un periodo que no exceda los dos años, según el régimen laboral aplicable, la que deberá comunicar a la Contraloría General en encargo efectuado.

Que, el artículo 51° de la R.C. N° 459-2008-CG, establece que se podrá efectuar la Encargatura de la Jefatura del OCI al personal con relación laboral o contractual con la entidad y opera a partir de la formalización de la Encargatura del Titular, pudiendo esta ser verificada y constatada por la Contraloría General.

Que, el servidor contratado, CPC. Primitivo Antonio Mendoza Ramos, tiene relación laboral con la Municipalidad Provincial de San Martín en el cargo de Auditor III, plaza N° 013 dependiente del Órgano de Control Institucional con contrato vigente hasta el 31 de Marzo del 2014 bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276; reúne los requisitos establecidos en el artículo 25° de la R.C. N° 459-2008-CGT para asumir el cargo de Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de San Martín en condición de encargo.

Que, el encargo a que se refiere la presente Resolución es en aplicación del artículo 51° de la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG que aprueba el Reglamento de los Órganos de Control Institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
 Dr. Gregorio Delgado No. 340  
 Casilla No. 58

Por lo que estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, y en uso de las facultades por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar en forma provisional las funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín al **CPC. Primitivo Antonio Mendoza Ramos**, en su condición de servidor contratado, con efectividad al 17 de Febrero del 2014, dejando a salvo a la Contraloría General de la República para que realice la designación del nuevo Jefe de la OCI, conforme a sus atribuciones, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la Contraloría General de la República lo dispuesto por la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
 T A R A P O T O

Walter Grundel Jiménes  
 ALCALDE

- WGJ/AMPSM.
- GOCD/ORH.
- Hada.
- C.c.
- GM.
- GAF
- ORH.
- Interesado.
- Legajo.
- Archivo.

